

El Director General De Protección Social Y Cooperación Al Desarrollo, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCION 787/2022, de 23 de mayo, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se ordena el pago complementario de la financiación de la atención prestada a personas dependientes por los Servicios de Atención a Domicilio durante el año 2021 a las Entidades Locales titulares de los mismos.

El Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, los programas básicos a desarrollar por los Servicios Sociales de Base, así como el nuevo sistema para su financiación.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de del 18 de noviembre del 2020, se aprueba la suscripción de los Convenios de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales y las Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base en materia de programas y financiación de los mismos.

Los Convenios de Colaboración firmados por la Consejera del Departamento de Derechos Sociales y los responsables de cada una de las Entidades Locales titulares son de carácter plurianual y abarcan los ejercicios 2020-2023.

Los artículos 17 y 20 del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, regulan el sistema de cálculo y el coste de la atención a las personas con reconocimiento oficial de dependencia, y la financiación correspondiente al Gobierno de Navarra (el 100% dicho coste), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, y la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

La aportación del Gobierno de Navarra se realizará por una parte mediante la financiación de los costes estructurales, y, por otra, mediante la aportación complementaria en los términos del artículo 20.2 del citado Decreto Foral.

La Sección de Atención Primaria y Comunitaria ha realizado el cálculo de la aportación complementaria, partiendo del coste de las horas de atención directa y efectivamente prestadas por el Servicio de Atención Domiciliaria y los ingresos obtenidos de las tasas certificados por las entidades locales y en aplicación de los criterios señalados en el artículo 17 del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio:



CSV: **C9A8E82A89CA8A83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-27 10:01:46

ZONA BÁSICA	HORAS A FINANCIAR LEY 39/2006	COSTE HORA 2021	% NO FINANCIAR EPB	INGRESOS X TASAS	CUANTÍA A ABONAR (€)
ALLO	2.147,78	32,56	50,00%	6.723,62	28.242,24
ALTSASU	4.096,33	32,56	50,00%	6.382,69	60.305,56
ANCIN-AMÉSCOA	2.459,36	32,56	20,00%	13.552,58	2.462,77
AOIZ	1.824,99	32,56	20,00%	7.243,35	4.640,98
ARANGUREN	2.416,54	32,56	50,00%	1.053,81	38.287,46
ARTAJONA	1.220,63	32,56	50,00%	11.880,28	7.991,58
AURITZ-BURGUETE	2.835,61	32,56	20,00%	6.408,24	12.057,25
BARAÑAIN	3.374,25	32,56	50,00%	16.986,45	37.946,34
BERRIOZAR	5.987,37	32,56	50,00%	16.099,50	81.374,88
BUÑUEL	3.677,72	32,56	50,00%	14.594,89	45.278,39
BURLADA	4.416,56	32,56	50,00%	3.628,25	68.273,35
CARCASTILLO	3.277,16	32,56	20,00%	21.919,49	0,00
CASCANTE	2.692,84	32,56	50,00%	17.402,00	26.437,44
CINTRUENIGO	4.094,91	32,56	50,00%	12.413,19	54.251,94
CIZUR	4.992,91	32,56	50,00%	11.829,09	69.455,48
CORELLA	6.685,45	32,56	50,00%	5.509,12	103.330,01
DONEZTEBE	4.588,32	32,56	50,00%	11.878,73	62.819,12
EGÜES	2.889,21	32,56	50,00%	340,46	46.695,88
ELIZONDO	3.888,16	32,56	50,00%	7.855,11	55.444,13
ESTELLA	6.590,74	32,56	50,00%	38.343,35	68.953,90
ETXARRI-ARANATZ	1.241,85	32,56	50,00%	7.300,74	12.916,58
HUARTE	1.648,71	32,56	50,00%	742,86	26.098,14
IRURTZUN	4.791,84	32,56	50,00%	4.746,60	73.264,56
ISABA	2.927,89	32,56	20,00%	2.922,94	16.143,48
LEITZA	5.743,41	32,56	20,00%	29.718,73	7.682,36
LESAKA	7.278,25	32,56	50,00%	26.126,83	92.363,08
LODOSA	2.410,91	32,56	50,00%	6.150,48	33.099,13
LOS ARCOS	1.993,90	32,56	20,00%	9.685,04	3.299,24
NOAIN	8.296,26	32,56	50,00%	1.122,00	133.941,11
OLITE	2.897,58	32,56	50,00%	19.738,55	27.434,05
ORKOIEN	1.939,43	32,56	50,00%	3.010,30	28.563,62
PAMPLONA	55.571,75	32,56	50,00%	234.930,98	669.777,11
PERALTA	3.625,44	32,56	50,00%	11.113,74	47.908,42
PUENTE LA REINA	5.304,64	32,56	50,00%	5.478,86	80.880,68
SALAZAR	777,26	32,56	20,00%	826,71	4.234,81
SAN ADRIAN	4.768,63	32,56	50,00%	12.141,00	65.492,30
SANGÜESA	6.373,64	32,56	50,00%	28.633,43	75.129,43
TAFALLA	4.923,25	32,56	50,00%	26.182,98	53.967,53
TUDELA	8.085,00	32,56	50,00%	13.152,66	118.471,14
ULTZAMA	2.080,03	32,56	20,00%	14.052,85	0,00
VALTIERRA	1.935,06	32,56	50,00%	7.600,94	23.901,84



CSV: C9A8E82A89CA8A83

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-27 10:01:46

VIANA	3.442,67	32,56	20,00%	15.990,74	6.427,93
VILLATUERTA	3.007,43	32,56	20,00%	15.325,61	4.258,77
VILLAVA	3.520,06	32,56	50,00%	17.170,83	40.135,75
<b>TOTAL</b>	<b>218.741,73</b>			<b>745.910,60</b>	<b>2.519.639,76</b>

NOTA: El coste hora es el mismo en el caso de que las Trabajadoras Familiares estén en el nivel D o en el nivel E, dado que no existe el nivel E en la Administración de la CFN y los cálculos se realizan con la referencia al coste del nivel D. En 2021 el coste hora asciende a 32.56 euros. Ver anexo 1.

Visto el informe de la Sección de Atención Primaria y Comunitaria en el que se propone el abono complementario de la financiación correspondiente al coste de la atención domiciliaria prestada en el año 2021 a las personas en situación de dependencia, a tenor de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

#### RESUELVO:

1º. Autorizar, disponer y abonar a las siguientes Entidades Locales titulares de los Servicios sociales de Base, las cantidades que se señalan a continuación, en concepto de financiación complementaria del coste de la atención domiciliaria prestada en el año 2021 a las personas en situación de dependencia referido en los artículos 17 y 20 del Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, con cargo a la partida 900003 91600 4609 231502 "Servicios Sociales de Base" del Presupuesto de Gastos del 2022.

C.I.F.	ENTIDAD	Cuantía a abonar (€)
P-31/42286H	Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Allo	28.242,24
P-31/22891I	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Alsasua, Olazti y Ziordia	60.305,56
P-31/42431J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ancín-Amescoa	2.462,77
P-31/42193F	Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga	4.640,98
P-31/02300E	Ayuntamiento del Valle de Aranguren	38.287,46
P-31/03800C	Ayuntamiento de Artajona	7.991,58
P-31/27510J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi	12.057,25
P-31/38600F	Ayuntamiento de Barañain	37.946,34
P-31/39171G	Mancomunidad de SSB de Ansoain, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña	81.374,88
P-31/28251J	Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel	45.278,39



CSV: **C9A8E82A89CA8A83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-27 10:01:46

P-31/26600J	Ayuntamiento de Burlada	68.273,35
P-31/38024I	Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo	0,00
P-31/27648H	Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Queiles	26.437,44
P-31/39650J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero	54.251,94
P-31/90700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia	69.455,48
P-31/07600C	Ayuntamiento de Corella	103.330,01
P-31/47827D	Mancomunidad de Malerreka	62.819,12
P-31/08500D	Ayuntamiento del Valle de Egües / Eguesibar	46.695,88
P-31/05000H	Ayuntamiento de Baztan	55.444,13
P-31-09600A	Ayuntamiento de Estella Lizarra	68.953,90
P-31/35587H	Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Etxarri Aranatz	12.916,58
P-31/54894D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar	26.098,14
P-31/24617F	Mancomunidad de Servicios Sociales de Iruztun	73.264,56
P-31/29900A	Junta General del Valle de Roncal	16.143,48
P-31/57636F	Mancomunidad de SSB de Leitza, Areso, Goizueta y Arano	7.682,36
P-31/21648D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak	92.363,08
P-31/61393H	Mancomunidad de SSSS de Lazagurria, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma	33.099,13
P-31/22135A	Mancomunidad de Servicios Sociales de los Arcos	3.299,24
P-31/53298I	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noain	133.941,11
P 3157699D	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite	27.434,05
P-31/90800G	Ayuntamiento de Orkoién	28.563,62
P-31/20100G	Ayuntamiento de Pamplona / Iruña	669.777,11
P-31/19263F	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta	47.908,42
P-31/41162B	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe	80.880,68
P31/35860I	Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués	4.234,81
P-31/35199B	Mancomunidad de SSSS de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián	65.492,30
P-31/46280G	Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa	75.129,43
P-31/22700B	Ayuntamiento de Tafalla	53.967,53
P-31/23200B	Ayuntamiento de Tudela	118.471,14
P-31/37383J	Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ultzama	0,00
P-31/21149C	Mancomunidad SS.SS de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita	23.901,84
P-31/25100B	Ayuntamiento de Viana	6.427,93
P-31/25879A	Mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu	4.258,77
P-31/25800G	Ayuntamiento de Villava / Atarrabia	40.135,75
	<b>TOTAL</b>	<b>2.519.639,76</b>

2º. Notificar esta Resolución a las Entidades Locales financiadas, a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la misma podrá interponerse requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa ante el Gobierno de Navarra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



CSV: **C9A8E82A89CA8A83**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-27 10:01:46

44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 97 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado, en el mismo plazo


3º Trasladar esta Resolución al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica y a la Sección de Atención Primaria y Comunitaria del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintitres de mayo de dos mil veintidos. El Director General De Protección Social Y Cooperación Al Desarrollo-. Andrés Carbonero Martínez.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

 Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak  
Secretaría General Técnica  
Idazkaritza Tekniko Nagusia

  
Ignacio Iriarte Aristu



CSV: C9A8E82A89CA8A83

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-05-27 10:01:46



El servicio de Soporte del Servicio de Notificaciones Electrónicas y Dirección Electrónica Habilitada CERTIFICA:

- Que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (a través de la Secretaría General de Administración Digital) es, actualmente, el titular del Servicio de Notificaciones Electrónicas (SNE) y Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de acuerdo con la Orden PRE/878/2010 y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero. El prestador de dicho servicio desde el 26 de junio de 2015 es la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), según Encomienda de Gestión en vigor del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

-Que a través de dicho servicio se envió la notificación:

Referencia: 818657762909a2249217

Administración actuante: Gobierno de Navarra (GDN)

Titular: AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA - P3109600A

Asunto: "ESTELLA Resolución abono SAD Dependientes 2021"

con el siguiente resultado:

Fecha de puesta a disposición: 27/05/2022 11:31:04

Fecha de aceptación : 30/05/2022 12:18:33

Datos del certificado digital receptor: certificado de representante, cuyo titular es 29150048D JOSÉ LUIS NAVARRO (R: P3109600A), representando a AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA, con NIF P3109600A, emisor CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, en vigor en la fecha de recogida.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Madrid a 30 de mayo de 2022

Servicios de Notificaciones Electrónicas y de Dirección Electrónica Habilitada de la  
FNMT-RCM.

Puede verificar la validez de este documento en la página <http://notificaciones.060.es> utilizando el siguiente  
Código de Verificación Electrónica (CVE): enzRjcTj6JWuFUL2

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda. Dpto. Ceres (SNE-DEH). C/Jorge Juan, 106. 28009 Madrid. Tel.: 902 334 763  
[www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)

